



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Lunes, 3 de febrero de 1975

Núm. 26

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: *Provincia de Zaragoza* - Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península y en los territorios de Africa sujetos a la legislación de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa en contrario (Civil).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 623

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de reforma en la casa del Médico del barrio de Montañana.

Tipo de licitación: 246.418,55 pesetas.

Plazo: Tres meses, contados a partir de la fecha del acta de replanteo.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 4.929 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 20 de enero de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación del proyecto de reforma de la casa del Médico del barrio de Montañana, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

Núm. 624

Es objeto de la presente subasta la contratación de la adjudicación del aprovechamiento de un lote de madera de chopo canadiense procedente del colegio municipal "Jerónimo Zurita", sito en el camino de Almozara.

Tipo de licitación en alza: 112.000 pesetas.

Plazo de corta y saca: Inferior a treinta días, a partir de la autorización.

Verificación de pago: Dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Garantía provisional: 2.240 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 20 de enero de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la subasta de la adjudicación del aprovechamiento de un lote de madera de chopo canadiense procedente del cole-

gio municipal "Jerónimo Zurita", en camino de Almozara, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuestos y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

\*\*\*

Núm. 625

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó con carácter inicial el proyecto de saneamiento en terrenos ubicados en avenida de San José, número 210, a petición de las Religiosas Salesianas de San Juan Bosco, con domicilio en avenida de San José, número 210, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 10 de enero de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horro. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 626

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el proyecto de servicios de urbanización en terrenos delimitados por las calles prolongación de Requeté Navarro, Barcelona y nueva apertura, a petición de "Inmobiliaria los Arcos", S.A., y otras, con domicilio en paseo Marina Moreno, número 26, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 10 de enero de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horro. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 627

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el proyecto de urbanización de servicios (primera fase), dentro de los límites del polígono de Monsalud, a petición de don José Alfonso Gil, en nombre de la Junta de compensación de dicho polígono, con domicilio en calle Coso, número 5, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 10 de enero de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horro. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 628

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el proyecto de urbanización de servicios en terrenos ubicados en el polígono 62, carretera de Logroño, a petición de don Gregorio Arcos Barrado, con domicilio en avenida Independencia, número 8, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en

la Sección de Urbanismo, de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 10 de enero de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horro. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 629

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el proyecto de servicios de urbanización de terrenos ubicados en carretera de Logroño, margen derecha, a petición de don Joaquín Aliaga Carbonell, con domicilio en carretera de Logroño, número, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 10 de enero de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horro. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

\*\*\*

Núm. 630

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el proyecto de modificación del Plan parcial del polígono 36, redactado por la Oficina de Planeamiento municipal, para corregir unos errores de situación del Canal Imperial de Aragón.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 10 de enero de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horro. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 631

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el proyecto de abastecimiento y vertido para Centro de Educación General Básica en camino de Miraflores, sin número, a petición de las Madres Escolapias, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 10 de enero de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horro. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 632

Es objeto del presente concurso la contratación del suministro, instalación y modificación de la señalización semafórica y demás elementos automáticos reguladores del tránsito urbano en el término municipal de Zaragoza.

Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas.

La duración del contrato será de dos años, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 80.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y

horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 20 de enero de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### Modelo de proposición

Don ....., en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ....., manifiesta que, enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a régir en el concurso de instalación de señales semafóricas de funcionamiento automático, reguladoras de la circulación en el término municipal de Zaragoza, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a tomarlo a su cargo, con sujeción en todo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, que significa una baja del ..... por 100 sobre los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha, y firma del licitante).

• • •

Núm. 704

Habiendo solicitado don Miguel Pellicer Cirac y otros la convalidación de la ordenación de los terrenos ubicados en zona derecha del Canal, denominada La Almenara de San Antonio ("Pinar Canal"), de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se hace saber que el expediente se encuentra en trámite de exposición pública, por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose el mismo en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general en horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a 21 de enero de 1975. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 596

"Fomento de Obras y Construcciones", S.A., ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de las fian-

zas que constituyó para responder de la ejecución de las siguientes obras: Construcción colector primario al río Ebro en el barrio de La Cartuja Baja; pavimentación del interior y ensanche de Zaragoza; pavimentación del interior y ensanche de Zaragoza; nueva pavimentación con asfalto vías públicas ciudad; pavimentación de las vías municipales y particulares.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 16 de enero de 1975. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible). — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 703

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES DE TRABAJO

##### *Agrupación de Comercio del Metal*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de trabajo para la Agrupación de Comercio del Metal, de esta provincia.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación económica y social de la Agrupación de Comercio del Metal de esta provincia, y

Resultando que con fecha 22 de enero de 1975 tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes el 13 de enero de 1975, acompañado del resumen estadístico comparativo de las variaciones salariales pactadas e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo para la Agrupación de Comercio del Metal en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973,

de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que la cláusula adicional tercera del Convenio establece que las mejoras pactadas podrán tener repercusión en los precios, afirmación que no implica la aceptación de la repercusión, toda vez que ésta habrá de ser autorizada, en su caso, por el Organismo competente y, desde luego, no condiciona la validez del Convenio;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, resulta procedente su homologación;

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo para la Agrupación del Comercio del Metal de esta provincia.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 24 de enero de 1975. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

#### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo del Comercio del Metal se concierda entre los representantes sindicales de las empresas y de los trabajadores y técnicos de la respectiva Agrupación, encuadrada en el Sindicato Provincial del Metal de Zaragoza, con el siguiente articulado:

##### *Ambito territorial*

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

##### *Ambito funcional y personal*

Art. 2.º Este Convenio afectará a todas las empresas encuadradas en

la Agrupación del Comercio del Metal de Zaragoza capital y provincia y a todos los productores que presten servicio en las mismas, cuya actividad esté regida, a efectos laborales, por la Ordenanza nacional de Trabajo para el Comercio, aprobada con fecha 24 de julio de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de agosto del mismo año), con las excepciones enumeradas en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las empresas pertenecientes a la Agrupación de Comercio del Metal que tengan Convenio colectivo de ámbito empresarial estarán a lo dispuesto sobre la materia en la vigente Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de 19 de diciembre de 1973, Orden ministerial de 21 de enero de 1974, para la aplicación de esta Ley, y normas sindicales de 31 de enero de 1974.

##### *Ambito temporal*

Art. 3.º El período de duración de este Convenio será de dos años, comenzando, a todos los efectos, el día 1.º de enero de 1975 y terminando el 31 de diciembre de 1976.

Su aplicación surtirá efectos una vez homologado por la Autoridad laboral y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

##### *Denuncia*

Art. 4.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo antes de finalizar el plazo de tres meses previsto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, se entenderá prorrogado de año en año, si no se denuncia por las partes, aplicándose automáticamente un aumento salarial equivalente al porcentaje de evolución del índice de coste de vida durante los doce meses anteriores.

##### *Comisión paritaria*

Art. 5.º Para entender de cuantas cuestiones de interés se deriven de la aplicación del presente Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia se establece la Comisión paritaria del Convenio, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres representantes de los trabajadores y técnicos, desig-

nados de entre los que han actuado en las deliberaciones del Convenio con sus respectivos suplentes.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial del Metal o persona en quien delegue y actuará el Secretario de la misma el del Sindicato Provincial mencionado.

##### *Prórroga de acuerdos*

Art. 6.º Si las conversaciones o estudios para la revisión de este Convenio se prorrogaran por un plazo que excediese de su vigencia, se entenderá este Convenio prorrogado hasta finalizar las negociaciones.

##### *Repercusión de mejoras legales futuras*

Art. 7.º Teniendo en cuenta la naturaleza del presente Convenio, las mejoras legales futuras que impliquen variación en todos o en algunos de los conceptos retributivos tendrán efecto únicamente si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes, mejoran el nivel total del Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en el Convenio actual.

##### *Cláusula de no absorción*

Art. 8.º Las mejoras que se pacten en el presente Convenio no son absorbibles ni compensables por ningún concepto.

##### *Retribuciones*

Art. 9.º Durante el primer año de vigencia de este Convenio, y a los efectos de la Ordenanza laboral para el Comercio de 24 de julio de 1971, regirán los salarios que para una de las categorías profesionales se determinan en la tabla salarial conjunta.

El 1.º de enero de 1976 los salarios pactados para el primer año de vigencia quedarán automáticamente incrementados con el porcentaje equivalente al de la evolución del índice de coste de vida de los doce meses anteriores, elaborado por el INE para el conjunto nacional, más cinco puntos.

##### *Horas extraordinarias de Navidad y Reyes*

Art. 10. Las horas que se realicen con motivo de las festividades de Navidad y Reyes, a partir de las 24 de la noche, serán abonadas con un recargo del 200 por 100 como mínimo.

##### *Dote por matrimonio*

Art. 11. Las mujeres, al contraer matrimonio, tendrán derecho a una

te de tantas mensualidades de su salario de Convenio como años de servicio hayan prestado a la empresa, sin que pueda exceder de seis mensualidades, contando a estos efectos como años completos la fracción superior a seis meses.

*Antigüedad*

Art. 12. Se modifica el artículo 38 de la Ordenanza laboral para el Comercio en el sentido de que los aumentos por tiempo de servicio consistirán en anualidades vencidas del 1 por 100.

Esta medida será aplicable a contar del último cuatrienio consolidado o desde la fecha de alta en la empresa, si no existiesen cuatrienios consolidados.

A efectos de su aplicación las empresas regularizarán las nóminas con efectos al primer día de cada semestre natural, en relación con las anualidades vencidas en el semestre anterior.

*Premio por jubilación*

Art. 13. El trabajador que cause baja en la empresa por jubilación, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de cumplir los 65 años, percibirá una gratificación con cargo a la empresa de la siguiente cuantía:

- Con 20 años de antigüedad, 1 mensualidad.
- Con 25 años de antigüedad, 2 mensualidades.
- Con 30 años de antigüedad, 3 mensualidades.
- Con 35 años de antigüedad, 4 mensualidades.
- Con 40 años de antigüedad, 5 mensualidades.
- Con 45 años de antigüedad, 6 mensualidades, hasta el tope máximo de 60.000 pesetas, en cada caso.

Se establece transitoriamente un plazo de tres meses, contados desde la publicación de este Convenio, para que puedan acogerse a estos beneficios todos los productores que tuvieran 65 o más años y presten servicios en las empresas.

El plazo de tres meses para optar a la jubilación podrá ser aumentado mediante acuerdo con la empresa.

*Premio de permanencia en la empresa*

Art. 14. Como premio especial de permanencia en la misma empresa se acuerda crear una medalla, que se concederá a los 20, 30 y 40 años de antigüedad en la misma, que será con-

cedida a todos los trabajadores que cumplan estos requisitos.

*Vacaciones*

Art. 15. Salvo en los casos de condiciones más beneficiosas concedidas a título personal, las vacaciones anuales retribuidas serán de veintiséis días naturales para todo el personal, sin atención al tiempo de permanencia en la empresa. Los que no hubieran completado un año efectivo en la plantilla disfrutarán del número de días proporcional al tiempo de servicio prestado.

*Jornada laboral*

Art. 16. Se mantiene la jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales para todo el personal afectado por este Convenio. Las cuatro horas de reducción serán disfrutadas en forma continuada, de acuerdo la empresa con los Vocales del jurado o enlaces sindicales.

*Viajes y dietas*

Art. 17. En concepto de viajes y dietas se concede, como gastos sin justificar, hasta la cifra de 100 y 150 pesetas, según se trate de media dieta o dieta completa.

*Cláusulas adicionales*

Primera. En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral para el Comercio y demás disposiciones legales vigentes.

Segunda. El módulo para el cálculo y pago de complemento por horas extraordinarias se obtendrá aplicando las fórmulas que establecen el Decreto 2380 de 1973, de 17 de agosto, sobre ordenación del salario, y la Orden de 29 de noviembre de 1973, para su desarrollo.

Tercera. Las mejoras pactadas podrán tener la repercusión en los precios, en la cuantía y forma que permite la legislación sobre la materia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimocuarto de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de 19 de diciembre de 1973.

**TABLA SALARIAL 1975**

Categorías profesionales	Salario Convenio
<b>Grupo I.—Personal técnico titulado</b>	
Titulado de grado superior ...	17.731
Titulado de grado medio ...	14.775
Ayudante técnico sanitario ...	12.805

**Grupo II.—Personal mercantil no titulado**

Director ...	19.702
Jefe de división ...	17.241
Jefe de personal ...	16.746
Jefe de compras ...	16.746
Jefe de ventas ...	16.746
Encargado general ...	16.746
Jefe de sucursal y de supermercado ...	14.775
Jefe de almacén ...	14.775
Jefe de grupo ...	13.791
Jefe de sección mercantil ...	13.200
Encargado de establecimiento, vendedor y subastador ...	13.101
Intérprete ...	12.314

**Personal mercantil propiamente dicho**

Viajante ...	12.510
Corredor de plaza ...	12.314
Dependiente de 25 años ...	11.820
Dependiente de 22 a 25 años ...	10.638
Dependiente mayor (10 por 100 más que el dependiente mayor de 25 años).	
Ayudante ...	9.851
Aprendiz de primer año ...	3.654
Aprendiz de segundo año ...	3.850
Aprendiz de tercer año ...	5.796
Aprendiz de cuarto año ...	5.796

**Grupo III.—Personal técnico no titulado**

Director ...	19.702
Jefe de división ...	17.241
Jefe administrativo ...	15.366
Secretario ...	12.019
Contable ...	12.510
Jefe de sección administrativa	14.184
<b>Personal administrativo</b>	
Contable-cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero	12.510
Oficial administrativo u operador de máquinas contables	11.820
Auxiliar administrativo o perforista ...	9.851
Aspirante de 14 a 16 años ...	3.742
Aspirante de 16 a 18 años ...	5.796
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	5.796
Auxiliar de caja de 18 a 20 años	9.450
Auxiliar de caja de 20 a 22 años	9.450
Auxiliar de caja de 22 a 25 años	9.654
Auxiliar de caja de 25 años ...	10.245
Auxiliar de caja mayor de 25 años ...	10.245

**Grupo IV.—Personal de servicio y actividades auxiliares**

Jefe de sección o servicios ...	13.791
Dibujante ...	14.775
Escaparartista ...	14.184
Ayudante de montaje ...	9.450
Delineante ...	10.837
Visitador ...	10.837
Rotulista ...	10.837

Cortador ... ..	12.314
Ayudante de cortador ... ..	10.638
Jefe de taller ... ..	10.638
Profesional de oficio de 1. <sup>o</sup> ...	9.851
Profesional de oficio de 2. <sup>o</sup> ...	9.450
Ayudante ... ..	9.450
Capataz ... ..	9.450
Mozo especializado ... ..	9.450
Ascensorista ... ..	9.450
Telefonista ... ..	9.450
Mozo ... ..	9.450
Empaquetadora ... ..	9.450
Repasadora de medias ... ..	9.450
Cosedora de sacos ... ..	9.450

## Grupo V.—Personal subalterno

Conserje ... ..	9.450
Cobrador ... ..	9.450
Vigilante, ordenanza, sereno, portero ... ..	9.450
Personal de limpieza (por hora)	45

**SECCION SEXTA**

*Incluidos en el alistamiento para el año de 1975 los mozos que se relacionan, y desconociéndose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante los Ayuntamientos o el de su actual residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y de clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.*

Núm. 712

**SASTAGO**

Guimbau Ferruz (Carlos-Bautista), nacido el 5 de septiembre de 1955, hijo de Avelino y de María-Luisa.

Valle Granados (Juan-José), nacido el 18 de marzo de 1955, hijo de Francisco y de Mercedes-Dolores.

Núm. 719

**ALAGON**

Ha sido solicitada por don Francisco Badía Segura autorización para la instalación de una granja porcina en la parcela 67 del polígono 26.

Se abre información pública por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Alagón, 24 de enero de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 692

**LA MUELA**

Por don F. Manuel Aured Torrubia, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Schweitzer, 30, quinto B, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento y apertura de la industria o actividad de un taller de calderería con emplazamiento en la partida denominada "La Capellanía" y p. k. 298 de la carretera N-II de Madrid a Francia por La Junquera, margen derecha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Muela a 20 de enero de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 570

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia núm. 1. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca, don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de enero de 1975. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 243 de 1974, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Teruel, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: como demandante, don Severino Rada Giménez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Calahorra (Logroño), representado como apelado en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Orencio Ortega Frisón, dirigido por el Letrado don

Alfonso Fernández Llamas, y como demandados: doña Dolores Boluda López, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Tabernes Blanques (Valencia), por sí y como representante legal de sus menores hijas doña Dolores y doña Yolanda Morte Boluda, todas ellas herederas del fallecido don Eduardo Morte Dueñas, contra la Cooperativa de Transportes de Sueca, que comparecieron debidamente representados y dirigidos en la primera instancia y no comparecieron en este recurso, y contra la entidad "La Mutualidad de Levante", Sociedad Mutua de Seguros, con domicilio social en Alcoy (Alicante), representada como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Alejandro García Anadón, dirigida por el Letrado don Francisco Irazzo Villacampa, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios producidos en accidente de tráfico, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la entidad "Mutua de Seguros",

Fallamos: Que dando lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad "La Mutualidad de Levante", debemos revocar en parte la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia de Teruel con fecha 26 de julio de 1974, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de los que dimana este recurso y, en su lugar: condenamos a las demandadas doña Dolores Boluda López, por sí y como representante legal de sus menores hijas doña Dolores y doña Yolanda Morte Boluda a que, como sucesoras y herederas de su difunto esposo y padre, respectivamente, don Eduardo Morte Dueñas, abonen al propietario del camión "Barreiros" matrícula LO-30688, don Severiano Rada Jiménez, como indemnización por la mitad de los daños que sufrió su vehículo en el accidente, la cantidad de 98.789 pesetas, y absolvemos a las entidades demandadas "La Mutualidad de Levante" y a la Cooperativa del Transporte de Sueca, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en esta recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares" (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar

en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente y herederos de don Eduardo Morte Dueñas, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, y la firma en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cinco. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna. — El Secretario, Juan Cabezudo.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 622

DAROCA

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número 35 de 1974, a instancias de don Jesús-María Minguillón, mayor de edad, soltero y vecino de Mainar, en la que solicita se declaren únicos y universales herederos de la causante doña María Marín Rubio a su hermana Luisa Marín Rubio y a sus sobrinos Angel-Olegario, Paulino-José y Jesús Marín Minguillón, todos ellos herederos "ab intestato" de la susodicha causante doña María Marín Rubio, la cual falleció, en estado de soltera, el 18 de diciembre de 1971, sin haber otorgado testamento, en el municipio de Mainar, y por medio del presente se cita aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a fin de que dentro de los treinta días siguientes comparezcan en dicho expediente a usar de su derecho, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Daroca a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 700

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y al número 10 de 1975 se tramita expediente de dominio a instancia de doña Cándida Mincholé Guallar, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Zaragoza, representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, sobre inmatriculación en el Registro de una finca rústica sita en término de Luna y que luego se describirá, y en providencia de esta fecha

he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en los diez días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de inmatriculación:

Campo, secano, en la partida de "Cantera", de 5 hectáreas de superficie, lindante: al Norte, con María Pérez; Sur, viuda de Víctor Cuello; Este, Prudencio-José Mincholé, y Oeste, Antonio Mincholé.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, César Dorel Navarro. — El Secretario, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 701

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y al número 9 de 1975 se tramita expediente de dominio a instancia de doña María Mincholé Guallar, mayor de edad, sus labores, casada y vecina de Zaragoza, representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, sobre inmatriculación en el Registro de una finca rústica sita en término de Luna, que luego se describirá, y en providencia de esta fecha he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de inmatriculación:

Campo, secano, en la partida de "Cantera", de 5 hectáreas de superficie, lindante: al Norte, con María Pérez; Sur, viuda de Víctor Cuello; Este, Miguel Guallar Villa, y Oeste, Ana Mincholé.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, César Dorel Navarro. — El Secretario, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 702

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hace saber: Que en el expediente de dominio seguido en este Juzgado al número 8 de 1975, a instancia de doña Ana Mincholé Guallar, mayor de edad, sus labores, ca-

sada y vecina de Zaragoza, representada por el Procurador don Luis Sanz Alvarado, sobre inmatriculación de la finca rústica que luego se describirá, en providencia de esta fecha he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de inmatriculación:

Campo, secano, en la partida de "Cantera", de 5 hectáreas de superficie, lindante: al Norte con María Pérez; Sur, viuda de Víctor Cuello; Este, María Mincholé y Oeste, Prudencio José Mincholé.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, César Dorel Navarro. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados de Instrucción

Núm. 708

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez de instrucción número 2 de Zaragoza en diligencias previas número 12 de 1975, sobre supuesta estafa por venta excesiva de participaciones de la Lotería Nacional de los números 52.553 y 63.028 del sorteo celebrado en Madrid el 4 de enero de 1975, hecho denunciado por el expendedor de aquéllas Gonzalo Garza Cabello, propietario del bar "El Sarmiento", sito en avenida Pablo Gargallo, 41, por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita a las personas que se consideren perjudicadas por tales hechos a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apereciéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados Municipales

Núm. 681

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado

en este Juzgado bajo el número 733 de 1974, instado por "Cervezas el Aguila", S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra don Pedro Catarecha Lacaba, domiciliado en calle Lorenzo Pardo, 11 ("Bar Catarecha"), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca "Vanguard", de 21 pulgadas; valorado en 9.000 pesetas.

Una balanza marca "Mobba", de dos kilogramos de fuerza; valorada en 4.000 pesetas.

Suman, 13.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 685

#### JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1669 de 1974, sobre lesiones por agresión, contra Miguel Díaz Díaz, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 21 de enero de 1975. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel

Morales Lázaro, de 22 años, soltero, soldador, natural de Codos (Zaragoza), vecino de Zaragoza (calle Granada, número 33, primero B), como lesionado, y Miguel Díaz Díaz, de 20 años, soltero, sin profesión ni domicilio, natural de Mora de Rubielos (Teruel), de la otra, como denunciado, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Miguel Díaz Díaz de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré." (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo. (Rubricado).

Concuerda fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Díaz Díaz, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 580

#### JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.938 de 1974, seguido por denuncia de Francisco-José Custodias Cardoso, contra Manuel Torres Martínez y George Richard Biendichi López, por el hecho de daños y amenazas, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 17 de enero de 1975. El señor don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños, contra Manuel Torres Martínez y George Richard Biendichi López,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Torres Martínez y a George

Richard Biendichi López, como autores de una falta del artículo 597 del Código Penal, sobre daños, a la pena de 501 pesetas de multa para cada uno de ellos, y caso de impago, a dos días de arresto sustitutorio, imponiéndoles las costas causadas por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo" (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Torres Martínez, de 18 años, soltero, feriante y actualmente en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Felipe Hernando.

### Juzgados Comarcales

Núm. 670

#### CALATAYUD

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 14 de 1975, sobre daños en accidente de tráfico, hecho ocurrido en la mañana del día 16 del actual en término municipal de Monreal de Ariza, se cita por la presente a Albrecht Gebhart Bentele, súbdito alemán, conductor del vehículo-turismo marca "Mercedes" matrícula A-HU-860, transeúnte y de paso por España, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado para recibirle declaración sobre los hechos y testimoniar su permiso de conducir, el de circulación y seguro, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los procedimientos a que hubiere lugar.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Calatayud a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones